

SCI-671-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta
Tribunal Institucional Electoral

Dra. Cynthia Salas Garita, directora
Escuela Ingeniería Forestal

Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor
Escuela de Ingeniería Forestal

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 9, del 24 de julio de 2024.
Nombramiento en vacante de suplente del sector académico en
el Tribunal Institucional Electoral**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.

...”

2. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

“Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.”

“Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- a. Cuatro personas del sector Académico*
- b. Dos personas estudiantes, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- c. Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del cuórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

Cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional para mantener su conformación, mientras se concretan los procesos de elección de sus integrantes.

En caso de presunta incompetencia o falta de neutralidad de alguna de las personas integrantes se procederá conforme lo establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por cualquier causa que provoque la ausencia permanente, esta deberá ser notificada por la representación estudiantil o por la FEITEC a la presidencia del TIE y la persona suplente representante estudiantil se incorporará al órgano mientras la FEITEC realiza el nombramiento respectivo.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor a 15 días hábiles, a partir de la notificación del hecho para nombrar las plazas vacantes de las personas estudiantes, de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal Institucional Electoral se tendrá por válidamente conformado, sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

Los cambios en la conformación del TIE 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un proceso electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria se considerarán excepcionales y se regirán por lo establecido en la normativa del TIE.

Durante el tiempo necesario para que se concreten los nombramientos pendientes de cualquier sector, el TIE mantendrá su capacidad de tomar acuerdos válidos en tanto se mantengan nombradas al menos cuatro personas integrantes.

...

3. Los artículos 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

“Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.”

“Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos:

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*
- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.*
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos*
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.”*

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 8, nombró al M.Ed. Johanny Vallecillo Alfaro como integrante suplente del sector docente ante el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2023 y el 27 de julio de 2026.
5. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3370, Artículo 8, del 19 de junio de 2024, el Consejo Institucional dispuso:

“
...

b. Nombrar al máster Johanny Vallecillo Alfaro, como integrante titular del sector Académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

...”

6. Mediante el oficio TIE-419-2024, con fecha de recibido 19 de junio de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

“...

Resultando que:

- 1. El 14 de junio de 2023, el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 8, nombró al M.Ed. Johanny Vallecillo Alfaro como integrante suplente del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2023 y el 27 de julio de 2026.*
- 2. El 19 de junio de 2024, el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3370, Artículo 8, nombró al M.Ed. Johanny Vallecillo Alfaro como integrante titular del Sector Docente ante TIE, para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027.*

[...]

El TIE acuerda:

- 1. Solicitar al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante suplente del sector docente ante el TIE, para el período del 30 de junio de 2024 al 27 de julio de 2026, debido al puesto vacante suplente que dejó el MEd. Johanny Vallecillo Alfaro, al ser nombrado representante titular ante el TIE.*

...”

7. La Secretaría del Consejo Institucional publicó el 20 de junio de 2024 la convocatoria para llenar una vacante de suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 25 de julio de 2024 al 27 de julio de 2026, dejando indicación de que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 17 de julio de 2024. Asimismo, se efectuó recordatorio el 15 de julio de 2024 sobre la convocatoria previamente indicada.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a la persona que ocupará la vacante siguiente en el Tribunal Institucional Electoral:
 - Una vacante de suplente del sector académico, por el periodo que le restaba al MEd. Johanny Vallecillo Alfaro, quien fue nombrado representante titular ante el Tribunal Institucional Electoral
2. Para la presente elección la Secretaría del Consejo Institucional registra la siguiente postulación:
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 15 de julio de 2024
3. La postulación cumple con los requisitos y supera las restricciones que detallan los numerales 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto procede este Consejo a efectuar el respectivo nombramiento.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Ing. Marvin Castillo Ugalde como integrante suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 25 de julio de 2024 al 27 de julio de 2026.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

PALABRAS CLAVE: **Nombramiento – suplente – sector académico – TIE**

MAG/zrc

cc: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)